



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

COMUNICADO AYUNTAMIENTO: DESCONFINAMIENTO DE LA LOCALIDAD

Desde el Ayuntamiento de Villamalea emitimos un nuevo comunicado tras recibir en la mañana de hoy miércoles 2 de Septiembre Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad por la que se decreta el DESCONFINAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAMALEA, pero se mantienen las medidas preventivas.

Según informe del Servicio de Salud Pública de 2 de septiembre, las medidas adoptadas han permitido controlar parcialmente el incremento de los contagios, si bien la situación epidemiológica del ámbito territorial afectado obliga a mantener una serie de medidas de contención de la actividad laboral y social para frenar la transmisión del virus y proteger la salud de la población afectada y también del resto del territorio

A la vista de los antecedentes expuestos, se considera procedente suprimir las medidas de prevención que afectaban a la movilidad y circulación de las personas, manteniendo limitaciones en el desarrollo de diversas actividades que por sus características puedan favorecer la propagación del virus. Todo ello, con el objeto de salvaguardar el interés público y evitar la expansión del brote, dado el potencial pandémico y el alto riesgo de infección por SARS- CoV-2 Vistas las disposiciones citadas, esta Delegación Provincial,

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL CONFINAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAMALEA en la provincia de Albacete, permitiendo la entrada y salida de personas del mismo.

SEGUNDO. - SE MANTIENE LA VIGENCIA Y NECESIDAD DE LAS MEDIDAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

1. Educación Sanitaria:

- Distribución de carteles informativos sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 en establecimientos públicos y lugares estratégicos
- Difusión de mensajes y recomendaciones.
- Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.

2. Actuaciones sobre locales de ocio

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente
- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

3. Centros Socio-Sanitarios

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día
- Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.
- No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.
- A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19

4. Actividades de ámbito social:

- Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.
- Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)
- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

5. Inspección Municipal:

- Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19)
- Control de disponibilidad de gel hidro-alcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos

6. Consumo de Alcohol

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.
- El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

7. Medidas complementarias:

Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos u otros eventos que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas

- Suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, ...).
- Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.
- Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público independientemente de su titularidad.
- Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su Capacidad
- Suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público.
- Supresión de espectáculos taurinos

- *Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre. Se exceptúan aquellos casos en los que se dependa en la localidad de este tipo de comercio para el abastecimiento de productos de primera necesidad, limitando en ese caso su apertura a los puestos dedicados a la comercialización de este tipo de productos.*
- *Cierre cauteloso de parques y jardines*
- *En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.*
- *Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.*

8. Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

9. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos.

TERCERO.- *Estas medidas serán de aplicación durante 14 días pudiendo reducirse, ampliarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.*

CUARTO.- *Dar traslado de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Villamalea en Albacete, para dar cumplimiento a las medidas que le correspondan en razón de sus competencias y a efectos de prestar la colaboración necesaria para ubicar las direcciones de los establecimientos y sus titulares.*

QUINTO.- *Asimismo, dado el carácter urgente de esta medida se procede a la aplicación desde su firma, procediéndose a la remisión de esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el art. 8.6 in fine de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.*

Desde el Ayuntamiento hacemos un llamamiento a la precaución. Reiniciamos una “nueva normalidad”, con las restricciones que sanidad nos establece. Debemos convivir con el virus, pero debemos extremar las precauciones y es necesaria la colaboración y el comportamiento responsable de toda la población, cumpliendo con todas las medidas sanitarias ya establecidas, así como con las dictadas en esta resolución.

Con responsabilidad individual y todos unidos superaremos toda adversidad.

#todaslasmedidassanitarias#villamaleacontraelcovid#